## Ley de 4 de enero de 1950

OBRAS SANITARIAS DE TARIJA.- Autorízase al Comité respectivo otorgar garantía al Ing. Guillermo Valderrama para obtener obtener un préstamo por Bs. 7.000.000.- con destino a su prosecución.

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

**DECRETA:** 

**Artículo 1º.**—Autorízase al Comité de Obras Sanitarias de Tarija para que otorgue garantía al Ingeniero Contratista Guillermo Valderrama M., en el préstamo que éste obtenga del Banco Central de Bolivia u otra entidad bancaria del país, hasta la-suma de siete millones de bolivianos, destinado a la prosecución de los trabajos de alcantarillado y pavimentación de la ciudad de Tarija, con el interés del 4%, reatándose al cumplimiento de esta obligación todos los recursos y rendimientos previstos en las leyes de 8 de diciembre de 1944, 5 de mayo de 1947 y 20 de diciembre de 1948.

**Artículo 2º**.—Se daclara al Comité de Obras Sanitarias de Tarija persona jurídica de Derecho Privado.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 20 de diciembre de 1949.

(Fdo.) Waldo Belmonte Pool.— (Fdo.) Luis Ponce Lozada.— (Fdo.) C. López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) E. Monasterio, Senador Secretario.— (Fdo.) Guillermo Alvarez S., Diputado Secretario.— (Fdo.) Pedro Montaño, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA.— Rafael Parada Suárez.— (Fdo.) A. Gutiérrez Salgar.